

VISTOS:

- 1.- El decreto alcaldicio N° 1442/ 06.10.2022 de clausura de actividad económica ejercida por don Bruno Fulgeri Sagredo
- 2.- El certificado de avalúo fiscal rol 04102-00039, Camino Trani trani 02121 LT 1-A Loteo El Mirador.
- 3.- La Ley N° 19.925 de 2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 2.- Que, el parte de inspectores municipales N° 06443, que indica como dirección "Condominio El Mirador Lote 1 Sector Trañi Trañi".
- 3.- Que, el decreto alcaldicio N° 1442/06.10.2023 indica clausura de "Loteo el Mirador Lt 1 Botrolhue rol de avalúo 04102-1.

DECRETO

- 1.- Rectifíquese el decreto alcaldicio N° 1442/06.10.2023:

Dice: "Loteo el Mirador Lt 1 Botrolhue rol de avalúo 04102-1"
Debe decir: "Camino Trañi Trañi 02121 Lt 1, rol de valúo 04102-0039".



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

NBH/HAA/VVN.-

c.c. Afectado
Rentas y Patentes
Inspección Rentas y Patentes
Oficina de Partes

